



Municipalidad San Francisco Del Valle

Telefax.: 2663-3290 *e-mail: municipalidadsfv.ocot@yahoo.com

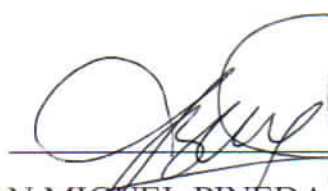
Ocotepique, Honduras, C.A.



CONTRATOS DE MANO DE OBRA CALIFICADA CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO DE 2021

N.	NOMBRE	IDENTIDAD	FECHA DE FIRMA DE CONTRATO	MONTO DEL CONTRATO
01	Carlos Humberto Girón	1413-1960-00125	01/03/2021	L. 19,250.00
02	Carlos Humberto Girón	1413-1960-00125	01/03/2021	L. 14,000.00
03	Carlos Humberto Girón	1413-1960-00125	18/03/2021	L. 14,000.00
04	Carlos Humberto Girón	1413-1960-00125	04/03/2021	L. 10,500.00
05	Carlos Humberto Girón	1413-1960-00125	10/03/2021	L. 18,000.00
06	Elmer Heriberto Fuentes Sánchez	1511-1975-00195	08/03/2021	L. 13,700.00
07	Alex Emilio Valle Erazo	1413-1988-00070	01/03/2021	L. 248,800.40

Para los fines pertinentes, se extiende la presente en el Municipio de San Francisco del Valle, Departamento de Ocotepique, a los 06 días del mes de abril de 2021.


JUAN MIGUEL PINEDA VELASQUEZ
TESORERO MUNICIPAL



Cultura, Patria y Trabajo



Municipalidad San Francisco Del Valle

Telefax.: 2663-3290 *e-mail: municipalidadsfv.ocot@yahoo.com
Ocotepeque, Honduras, C.A.



CONTRATOS DE SUMINISTROS ELECTRICOS CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO DE 2021

N.	NOMBRE	IDENTIDAD	FECHA DE FIRMA DE CONTRATO	MONTO DEL CONTRATO
01	Carlos Humberto Girón	1413-1960-00125	01/03/2021	L. 67,375.05
02	Carlos Humberto Girón	1413-1960-00125	01/03/2021	L. 42,453.00
03	Carlos Humberto Girón	1413-1960-00125	18/03/2021	L. 55,369.05
04	Carlos Humberto Girón	1413-1960-00125	04/03/2021	L. 44,258.90
05	Carlos Humberto Girón	1413-1960-00125	10/03/2021	L. 76,870.00

Para los fines pertinentes, se extiende la presente en el Municipio de San Francisco del Valle, Departamento de Ocotepeque, a los 06 días del mes de abril de 2021.


JUAN MIGUEL PINEDA VELÁSQUEZ
TESORERO MUNICIPAL



Cultura, Patria y Trabajo

CONTRATO

CONTRATO POR MANO DE OBRA EN PROYECTO: AMPLIACION DE SISTEMA ELECTRICO DESDE BARRIO LA PLAZA HACIA SALIDA EL JOCOTE, EL SILE, SAN FRANCISCO DEL VALLE, OCOTEPEQUE.

La Municipalidad de San Francisco del Valle, constituida de acuerdo a la ley de municipalidades y del régimen político de 1 de Abril de 1927 en la república de Honduras y representada en este acto por el señor **WALTER JAVIER PINEDA ESCALON**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No 1411-1985-00041 extendida en San Francisco del Valle, Ocotepeque, en su carácter de Alcalde Municipal mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria Celebrada el día 17 de Diciembre del 2017, con facultades suficientes y bastantes para la Celebración de esta clase de Contratos, por una parte y que en adelante se denominara **Corporación Municipal** y **CARLOS HUMBERTO GIRON**, Nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad No.1413-1960-00125, RTN-14131960001250 quien comparece por sí mismo, quien en adelante se llamara el **Contratado**, manifiestan que han convenido en celebrar, como en efecto lo hacen, el presente contrato individual de trabajo, bajo las cláusulas y condiciones que se determinan a continuación:

1. OBJETO DEL CONTRATO

Mediante este documento, La Municipalidad contrata oficialmente los servicios del **CARLOS HUMBERTO GIRON** para que pueda prestar sus servicios de **MANO DE OBRA EN PROYECTO: AMPLIACION DE SISTEMA ELECTRICO DESDE BARRIO LA PLAZA HACIA SALIDA EL JOCOTE, EL SILE, SAN FRANCISCO DEL VALLE, OCOTEPEQUE**

2. ALCANCE DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se compromete a suministrar los siguientes productos:

- Instalación de 5 poste proyectado y trabajo en poste existente

Cultura, Patria y Trabajo

3. MONTO DEL CONTRATO

En base a precios unitarios ofertados por el **CONTRATISTA** se establece un monto de contrato de **Lps 19,250.00** (diez y nueve mil doscientos cincuenta lempiras con 00/100), valor que podrá disminuir o aumentar de acuerdo a la cuantificación final de la obra contratada. El monto de este contrato no podrá variar en aumento más de un 25% (veinticinco por ciento), respecto al contrato original lo cual deberá ser respaldado con órdenes de cambio o el respectivo **ADENDUM** cuantificado por la parte de supervisión del proyecto y aprobado por la Corporación Municipal de San Francisco del Valle, Ocotepeque; En el caso de disminución no se fija limite y en todo caso dependiendo la cuantía se remitirá a lo que dicta la Ley de Contratación del Estado. Así lo aceptamos incondicionalmente ambas partes.

4. FORMA DE PAGO

MUNICIPALIDAD pagará al **CONTRATISTA**, conforme el siguiente plan:

Único desembolso al finalizar el trabajo

5. PLAZO CONTRACTUAL

El **Contratista** se compromete a entregar los trabajos totalmente terminados en un plazo de 05 (cinco días), a partir de la fecha que se emita y firme el presente contrato respectivo; este plazo podrá ser prorrogable si hay atrasos que no sean responsabilidad del **Contratista** tales como: demora en el pago de las estimaciones de obra, trabajos adicionales o imprevistos que surjan, lluvia en grado tal que imposibilite o ponga en riesgo la calidad de los trabajos u otra fuerza mayor debidamente documentada por la supervisión.

6. OBRAS ADICIONALES

Si a criterio de la Supervisión es necesario aumentar las cantidades de obra especificadas en el contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a ejecutar las mismas previa orden de la supervisión y a los mismos precios unitarios definidos en este contrato.

7. SUPERVISION

La misma estará a cargo de la Gerencia Municipal la cual será la responsable de la aprobación o no de los trabajos que **EL CONTRATISTA** ejecute, ordenará cambios si procediera, evaluará avances de obra para fines de pago.

8. GARANTIAS, MULTAS Y SANCIONES

8.1 EL CONTRATISTA pagará a la MUNICIPALIDAD la cantidad de Lps. 69.30 (sesenta y nueve lempiras con 30/100), equivalentes a 0.36 % del monto del contrato, por cada día de atraso en la entrega del proyecto, excluyendo el mal tiempo y los días de atraso que pudieran ocurrir por tardanza en pago de estimaciones por parte de la **Municipalidad**.

8.2 Retención Impuesto Sobre la Renta:

LA MUNICIPALIDAD retendrá el 12.5% del total del contrato en caso que el contratista no presente constancia de pagos a cuenta. En caso de que el contratista presente constancia de pagos a cuenta, LA MUNICIPALIDAD no realizara ningún tipo de retención.

9. OTRAS OBLIGACIONES

▪ MANO DE OBRA

El **contratista** será responsable del suministro de mano de obra calificada para la ejecución del proyecto.

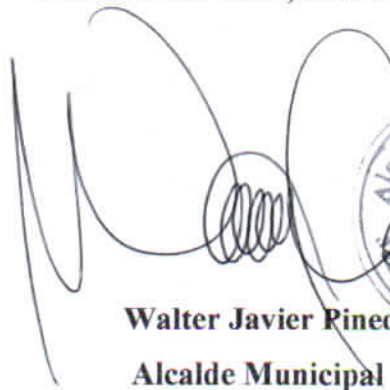
▪ HERRAMIENTAS Y EQUIPO

Las herramientas y equipo de construcción serán suministrados en su totalidad por el **Contratista**, administrados y cuidados por él.

▪ OBLIGACIONES LABORALES

El **contratista** será responsable directo y único de todo el personal calificado que trabaje en la construcción de esta obra y libera a la **Municipalidad** de cualquier reclamo laboral, salarial o similar que cualquiera de sus empleados presente.

De mutuo acuerdo y por voluntad expresa, firmamos el presente en el municipio de San Francisco del Valle, a los 01 días del mes de marzo del año 2021.



Walter Javier Pineda
Alcalde Municipal



Carlos Humberto Girón
Contratista



CONTRATO

CONTRATO POR MANO DE OBRA EN PROYECTO: AMPLIACION DE SISTEMA ELECTRICO EN EL RODEO, ZONA LOS ESCOBARES EN EL SILE, SAN FRANCISCO DEL VALLE, OCOTEPEQUE

La Municipalidad de San Francisco del Valle, constituida de acuerdo a la ley de municipalidades y del régimen político de 1 de Abril de 1927 en la república de Honduras y representada en este acto por el señor **WALTER JAVIER PINEDA ESCALON**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No 1411-1985-00041 extendida en San Francisco del Valle, Ocotepeque, en su carácter de Alcalde Municipal mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria Celebrada el día 17 de Diciembre del 2017, con facultades suficientes y bastantes para la Celebración de esta clase de Contratos, por una parte y que en adelante se denominara **Corporación Municipal** y **CARLOS HUMBERTO GIRON**, Nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad No.1413-1960-00125, RTN-14131960001250 quien comparece por sí mismo, quien en adelante se llamara el **Contratado**, manifiestan que han convenido en celebrar, como en efecto lo hacen, el presente contrato individual de trabajo, bajo las cláusulas y condiciones que se determinan a continuación:

1. OBJETO DEL CONTRATO

Mediante este documento, La Municipalidad contrata oficialmente los servicios del **CARLOS HUMBERTO GIRON** para que pueda prestar sus servicios de **MANO DE OBRA EN PROYECTO: AMPLIACION DE SISTEMA ELECTRICO EN EL RODEO, ZONA LOS ESCOBARES EN EL SILE, SAN FRANCISCO DEL VALLE, OCOTEPEQUE**

2. ALCANCE DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se compromete a suministrar los siguientes productos:

- Instalación de 1 poste proyectado y poste existente Tramo 1.....L. 5,250.00



Municipalidad San Francisco Del Valle

Telefax.: 2663-3290 *e-mail: municipalidadesfv.ocot@yahoo.com
Ocotepeque, Honduras, C.A.



- Instalacion de 02 postes proyectados y poste existente Tramo 2...L. 8,750.00

3. MONTO DEL CONTRATO

En base a precios unitarios ofertados por el **CONTRATISTA** se establece un monto de contrato de **Lps 14,000.00** (catorce mil lempiras con 00/100), valor que podrá disminuir o aumentar de acuerdo a la cuantificación final de la obra contratada. El monto de este contrato no podrá variar en aumento mas de un 25% (veinticinco por ciento), respecto al contrato original lo cual deberá ser respaldado con ordenes de cambio o el respectivo ADENDUM cuantificado por la parte de supervisión del proyecto y aprobado por la Corporación Municipal de San Francisco del Valle, Ocotepeque; En el caso de disminución no se fija limite y en todo caso dependiendo la cuantía se remitirá a lo que dicta la Ley de Contratación del Estado. Así lo aceptamos incondicionalmente ambas partes.

4. FORMA DE PAGO

MUNICIPALIDAD pagará al **CONTRATISTA**, conforme el siguiente plan:

Único desembolso al finalizar el trabajo

5. PLAZO CONTRACTUAL

El **Contratista** se compromete a entregar los trabajos totalmente terminados en un plazo de 05 (cinco días), a partir de la fecha que se emita y firme el presente contrato respectivo; este plazo podrá ser prorrogable si hay atrasos que no sean responsabilidad del **Contratista** tales como: demora en el pago de las estimaciones de obra, trabajos adicionales o imprevistos que surjan, lluvia en grado tal que imposibilite o ponga en riesgo la calidad de los trabajos u otra fuerza mayor debidamente documentada por la supervisión.

6. OBRAS ADICIONALES

Si a criterio de la Supervisión es necesario aumentar las cantidades de obra especificadas en el contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a ejecutar las mismas previa orden de la supervisión y a los mismos precios unitarios definidos en este contrato.

Cultura, Patria y Trabajo

7. SUPERVISION

La misma estará a cargo de la Gerencia Municipal la cual será el responsable de la aprobación o no de los trabajos que **EL CONTRATISTA** ejecute, ordenará cambios si procediera, evaluará avances de obra para fines de pago.

8. GARANTIAS, MULTAS Y SANCIONES

8.1 EL CONTRATISTA pagará a la MUNICIPALIDAD la cantidad de Lps. 50.40 (cincuenta lempiras con 40/100), equivalentes a 0.36 % del monto del contrato, por cada día de atraso en la entrega del proyecto, excluyendo el mal tiempo y los días de atraso que pudieran ocurrir por tardanza en pago de estimaciones por parte de la **Municipalidad**.

8.2 Retención Impuesto Sobre la Renta:

LA MUNICIPALIDAD retendrá el 12.5% del total del contrato en caso que el contratista no presente constancia de pagos a cuenta. En caso de que el contratista presente constancia de pagos a cuenta, LA MUNICIPALIDAD no realizara ningún tipo de retención.

9. OTRAS OBLIGACIONES

▪ MANO DE OBRA

El **contratista** será responsable del suministro de mano de obra calificada para la ejecución del proyecto.

▪ HERRAMIENTAS Y EQUIPO

Las herramientas y equipo de construcción serán suministrados en su totalidad por el **Contratista**, administrados y cuidados por él.

▪ OBLIGACIONES LABORALES

El **contratista** será responsable directo y único de todo el personal calificado que trabaje en la construcción de esta obra y libera a la **Municipalidad** de cualquier reclamo laboral, salarial o similar que cualquiera de sus empleados presente.

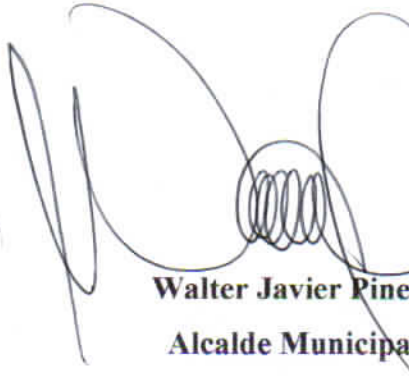


Municipalidad San Francisco Del Valle

Telefax.: 2663-3290 *e-mail: municipalidadesfv.ocot@yahoo.com
Ocotepeque, Honduras, C.A.



De mutuo acuerdo y por voluntad expresa, firmamos el presente en el municipio de San Francisco del Valle, a los 01 días del mes de marzo del año 2021.


Walter Javier Pineda
Alcalde Municipal




Carlos Humberto Girón
Contratista

Cultura, Patria y Trabajo



CONTRATO

CONTRATO POR MANO DE OBRA EN PROYECTO: AMPLIACION DE SISTEMA ELECTRICO ANEXO SECUNDARIO EN EL BARRIO EL BORDO DE LA COMUNIDAD DE LA LAGUNA, SAN FRANCISCO DEL VALLE, OCOTEPEQUE

La Municipalidad de San Francisco del Valle, constituida de acuerdo a la ley de municipalidades y del régimen político de 1 de Abril de 1927 en la república de Honduras y representada en este acto por el señor **WALTER JAVIER PINEDA ESCALON**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No 1411-1985-00041 extendida en San Francisco del Valle, Ocotepeque, en su carácter de Alcalde Municipal mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria Celebrada el día 17 de Diciembre del 2017, con facultades suficientes y bastantes para la Celebración de esta clase de Contratos, por una parte y que en adelante se denominara **Corporación Municipal** y **CARLOS HUMBERTO GIRON**, Nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad No.1413-1960-00125, RTN-14131960001250 quien comparece por sí mismo, quien en adelante se llamara el **Contratado**, manifiestan que han convenido en celebrar, como en efecto lo hacen, el presente contrato individual de trabajo, bajo las cláusulas y condiciones que se determinan a continuación:

01. OBJETO DEL CONTRATO

Mediante este documento, La Municipalidad contrata oficialmente los servicios del **CARLOS HUMBERTO GIRON** para que pueda prestar sus servicios de **MANO DE OBRA EN PROYECTO: AMPLIACION DE SISTEMA ELECTRICO ANEXO SECUNDARIO EN EL BARRIO EL BORDO DE LA COMUNIDAD DE LA LAGUNA, SAN FRANCISCO DEL VALLE, OCOTEPEQUE.**

ALCANCE DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se compromete a suministrar los siguientes productos:

- Instalacion de 04 estructuras de tendido secundario...

10. MONTO DEL CONTRATO

En base a precios unitarios ofertados por el **CONTRATISTA** se establece un monto de contrato de **Lps 14,000.00** (catorce mil lempiras con 00/100), valor que podrá disminuir o aumentar de acuerdo a la cuantificación final de la obra contratada. El monto de este contrato no podrá variar en aumento mas de un 25% (veinticinco por ciento), respecto al contrato original lo cual deberá ser respaldado con ordenes de cambio o el respectivo ADENDUM cuantificado por la parte de supervisión del proyecto y aprobado por la Corporación Municipal de San Francisco del Valle, Ocotepeque; En el caso de disminución no se fija limite y en todo caso dependiendo la cuantía se remitirá a lo que dicta la Ley de Contratación del Estado. Así lo aceptamos incondicionalmente ambas partes.

2. FORMA DE PAGO

MUNICIPALIDAD pagará al **CONTRATISTA**, conforme el siguiente plan:

Único desembolso al finalizar el trabajo

3. PLAZO CONTRACTUAL

El Contratista se compromete a entregar los trabajos totalmente terminados en un plazo de 05 (cinco días), a partir de la fecha que se emita y firme el presente contrato respectivo; este plazo podrá ser prorrogable si hay atrasos que no sean responsabilidad del **Contratista** tales como: demora en el pago de las estimaciones de obra, trabajos adicionales o imprevistos que surjan, lluvia en grado tal que imposibilite o ponga en riesgo la calidad de los trabajos u otra fuerza mayor debidamente documentada por la supervisión.

4. OBRAS ADICIONALES

Si a criterio de la Supervisión es necesario aumentar las cantidades de obra especificadas en el contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a ejecutar las mismas previa orden de la supervisión y a los mismos precios unitarios definidos en este contrato.



Municipalidad San Francisco Del Valle

Telefax.: 2663-3290 *e-mail: municipalidadesfv.ocot@yahoo.com
Ocotepeque, Honduras, C.A.



5. SUPERVISION

La misma estará a cargo de la Gerencia Municipal la cual será el responsable de la aprobación o no de los trabajos que **EL CONTRATISTA** ejecute, ordenará cambios si procediera, evaluará avances de obra para fines de pago.

6. GARANTIAS, MULTAS Y SANCIONES

8.1 EL CONTRATISTA pagará a la MUNICIPALIDAD la cantidad de Lps. 50.40 (cincuenta lempiras con 40/100), equivalentes a 0.36 % del monto del contrato, por cada día de atraso en la entrega del proyecto, excluyendo el mal tiempo y los días de atraso que pudieran ocurrir por tardanza en pago de estimaciones por parte de la **Municipalidad.**

8.2 Retención Impuesto Sobre la Renta:

LA MUNICIPALIDAD retendrá el 12.5% del total del contrato en caso que el contratista no presente constancia de pagos a cuenta. En caso de que el contratista presente constancia de pagos a cuenta, LA MUNICIPALIDAD no realizara ningún tipo de retención.

7. OTRAS OBLIGACIONES

MANO DE OBRA

El **contratista** será responsable del suministro de mano de obra calificada para la ejecución del proyecto.

HERRAMIENTAS Y EQUIPO

Las herramientas y equipo serán suministrados en su totalidad por el **Contratista**, administrados y cuidados por él.

OBLIGACIONES LABORALES



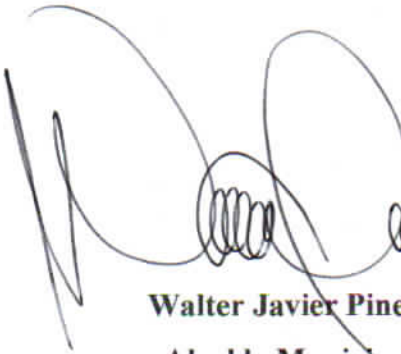
Municipalidad San Francisco Del Valle

Telefax.: 2663-3290 *e-mail: municipalidadesfv.ocot@yahoo.com
Ocotepeque, Honduras, C.A.

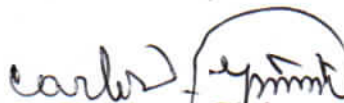


El contratista será responsable directo y único de todo el personal calificado que trabaje en la construcción de esta obra y libera a la **Municipalidad** de cualquier reclamo laboral, salarial o similar que cualquiera de sus empleados presente.

De mutuo acuerdo y por voluntad expresa, firmamos el presente en el municipio de San Francisco del Valle, a los 18 días del mes de marzo del año 2021.



Walter Javier Pineda
Alcalde Municipal



Carlos Humberto Girón
Contratista



Municipalidad San Francisco Del Valle

Telefax.: 2663-3290 *e-mail: municipalidadesfv.ocot@yahoo.com
Ocotepeque, Honduras, C.A.



CONTRATO

CONTRATO POR MANO DE OBRA EN PROYECTO: AMPLIACION DE SITEMA ELECTRICO ANEXO SECUNDARIO EN EL SECTOR EL ALTO-EL RODEO; EL SILE, SAN FRANCISCO DEL VALLE, OCOTEPEQUE.

La Municipalidad de San Francisco del Valle, constituida de acuerdo a la ley de municipalidades y del régimen político de 1 de Abril de 1927 en la república de Honduras y representada en este acto por el señor **WALTER JAVIER PINEDA ESCALON**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No 1411-1985-00041 extendida en San Francisco del Valle, Ocotepeque, en su carácter de Alcalde Municipal mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria Celebrada el día 17 de Diciembre del 2017, con facultades suficientes y bastantes para la Celebración de esta clase de Contratos, por una parte y que en adelante se denominara **Corporación Municipal** y **CARLOS HUMBERTO GIRON**, Nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad No.1413-1960-00125, RTN-14131960001250 quien comparece por sí mismo, quien en adelante se llamara el **Contratado**, manifiestan que han convenido en celebrar, como en efecto lo hacen, el presente contrato individual de trabajo, bajo las cláusulas y condiciones que se determinan a continuación:

01. OBJETO DEL CONTRATO

Mediante este documento, La Municipalidad contrata oficialmente los servicios del **CARLOS HUMBERTO GIRON** para que pueda prestar sus servicios de **MANO DE OBRA EN PROYECTO: AMPLIACION DE SITEMA ELECTRICO ANEXO SECUNDARIO EN EL SECTOR EL ALTO-EL RODEO; EL SILE, SAN FRANCISCO DEL VALLE, OCOTEPEQUE.**

02. ALCANCE DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se compromete a suministrar los siguientes productos:

Cultura, Patria y Trabajo



Municipalidad San Francisco Del Valle

Telefax.: 2663-3290 *e-mail: municipalidadesfv.ocot@yahoo.com
Ocotepeque, Honduras, C.A.



- 03 proyecciones de estructuras de tendido secundario...

03. MONTO DEL CONTRATO

En base a precios unitarios ofertados por el **CONTRATISTA** se establece un monto de contrato de **Lps 10,500.00** (Diez mil quinientos lempiras con 00/100), valor que podrá disminuir o aumentar de acuerdo a la cuantificación final de la obra contratada. El monto de este contrato no podrá variar en aumento mas de un 25% (veinticinco por ciento), respecto al contrato original lo cual deberá ser respaldado con ordenes de cambio o el respectivo ADENDUM cuantificado por la parte de supervisión del proyecto y aprobado por la Corporación Municipal de San Francisco del Valle, Ocotepeque; En el caso de disminución no se fija limite y en todo caso dependiendo la cuantía se remitirá a lo que dicta la Ley de Contratación del Estado. Así lo aceptamos incondicionalmente ambas partes.

04. FORMA DE PAGO

MUNICIPALIDAD pagará al **CONTRATISTA**, conforme el siguiente plan:

Único desembolso al finalizar el trabajo

05. PLAZO CONTRACTUAL

El **Contratista** se compromete a entregar los trabajos totalmente terminados en un plazo de 05 (cinco días), a partir de la fecha que se emita y firme el presente contrato respectivo; este plazo podrá ser prorrogable si hay atrasos que no sean responsabilidad del **Contratista** tales como: demora en el pago de las estimaciones de obra, trabajos adicionales o imprevistos que surjan, lluvia en grado tal que imposibilite o ponga en riesgo la calidad de los trabajos u otra fuerza mayor debidamente documentada por la supervisión.

06. OBRAS ADICIONALES

Si a criterio de la Supervisión es necesario aumentar las cantidades de obra especificadas en el contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a ejecutar las mismas previa orden de la supervisión y a los mismos precios unitarios definidos en este contrato.

Cultura, Patria y Trabajo



Municipalidad San Francisco Del Valle

Telefax.: 2663-3290 *e-mail: municipalidadesfv.ocot@yahoo.com
Ocotepeque, Honduras, C.A.



07. SUPERVISION

La misma estará a cargo de la Gerencia Municipal la cual será el responsable de la aprobación o no de los trabajos que **EL CONTRATISTA** ejecute, ordenará cambios si procediera, evaluará avances de obra para fines de pago.

08. GARANTIAS, MULTAS Y SANCIONES

8.1 EL CONTRATISTA pagará a la MUNICIPALIDAD la cantidad de Lps. 37.80 (Treinta y siete lempiras con 80/100), equivalentes a 0.36 % del monto del contrato, por cada día de atraso en la entrega del proyecto, excluyendo el mal tiempo y los días de atraso que pudieran ocurrir por tardanza en pago de estimaciones por parte de la **Municipalidad**.

8.2 Retención Impuesto Sobre la Renta:

LA MUNICIPALIDAD retendrá el 12.5% del total del contrato en caso que el contratista no presente constancia de pagos a cuenta. En caso de que el contratista presente constancia de pagos a cuenta, LA MUNICIPALIDAD no realizara ningún tipo de retención.

09. OTRAS OBLIGACIONES

▪ MANO DE OBRA

El **contratista** será responsable del suministro de mano de obra calificada para la ejecución del proyecto.

▪ HERRAMIENTAS Y EQUIPO

Las herramientas y equipo serán suministrados en su totalidad por el **Contratista**, administrados y cuidados por él.

▪ OBLIGACIONES LABORALES

Cultura, Patria y Trabajo



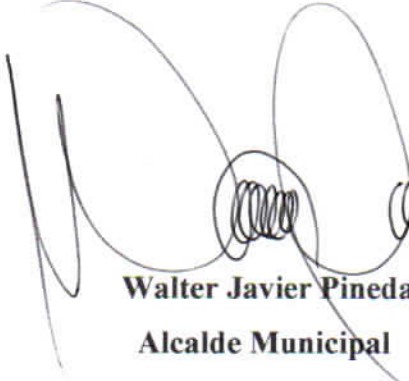
Municipalidad San Francisco Del Valle

Telefax.: 2663-3290 *e-mail: municipalidadesfv.ocot@yahoo.com
Ocotepeque, Honduras, C.A.



El **contratista** será responsable directo y único de todo el personal calificado que trabaje en la construcción de esta obra y libera a la **Municipalidad** de cualquier reclamo laboral, salarial o similar que cualquiera de sus empleados presente.

De mutuo acuerdo y por voluntad expresa, firmamos el presente en el municipio de San Francisco del Valle, a los 04 días del mes de marzo del año 2021.


Walter Javier Pineda
Alcalde Municipal




Carlos Humberto Girón
Contratista



CONTRATO

CONTRATO POR MANO DE OBRA EN PROYECTO: ELECTRIFICACION EN CAMPO DE FUTBOL UBICADO EN LA LAGUNA, SAN FRANCISCO DEL VALLE, OCOTEPEQUE.

La Municipalidad de San Francisco del Valle, constituida de acuerdo a la ley de municipalidades y del régimen político de 1 de Abril de 1927 en la república de Honduras y representada en este acto por el señor **WALTER JAVIER PINEDA ESCALON**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No 1411-1985-00041 extendida en San Francisco del Valle, Ocotepeque, en su carácter de Alcalde Municipal mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria Celebrada el día 17 de Diciembre del 2017, con facultades suficientes y bastantes para la Celebración de esta clase de Contratos, por una parte y que en adelante se denominara **Corporación Municipal** y **CARLOS HUMBERTO GIRON**, Nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad No.1413-1960-00125, RTN-14131960001250 quien comparece por sí mismo, quien en adelante se llamara el **Contratado**, manifiestan que han convenido en celebrar, como en efecto lo hacen, el presente contrato individual de trabajo, bajo las cláusulas y condiciones que se determinan a continuación:

01. OBJETO DEL CONTRATO

Mediante este documento, La Municipalidad contrata oficialmente los servicios del **CARLOS HUMBERTO GIRON** para que pueda prestar sus servicios de **MANO DE OBRA EN PROYECTO: ELECTRIFICACION EN CAMPO DE FUTBOL UBICADO EN LA LAGUNA, SAN FRANCISCO DEL VALLE, OCOTEPEQUE.**

02. ALCANCE DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se compromete a suministrar los siguientes productos:

- Instalación de 06 reflectores en campo de futbol, La Laguna...



Municipalidad San Francisco Del Valle

Telefax.: 2663-3290 *e-mail: municipalidadesfv.ocot@yahoo.com
Ocotepeque, Honduras, C.A.



3. MONTO DEL CONTRATO

En base a precios unitarios ofertados por el **CONTRATISTA** se establece un monto de contrato de **Lps 18,000.00** (Diez y ocho mil lempiras con 00/100), valor que podrá disminuir o aumentar de acuerdo a la cuantificación final de la obra contratada. El monto de este contrato no podrá variar en aumento mas de un 25% (veinticinco por ciento), respecto al contrato original lo cual deberá ser respaldado con ordenes de cambio o el respectivo ADENDUM cuantificado por la parte de supervisión del proyecto y aprobado por la Corporación Municipal de San Francisco del Valle, Ocotepeque; En el caso de disminución no se fija limite y en todo caso dependiendo la cuantía se remitirá a lo que dicta la Ley de Contratación del Estado. Así lo aceptamos incondicionalmente ambas partes.

04. FORMA DE PAGO

MUNICIPALIDAD pagará al **CONTRATISTA**, conforme el siguiente plan:

Único desembolso al finalizar el trabajo

05. PLAZO CONTRACTUAL

El **Contratista** se compromete a entregar los trabajos totalmente terminados en un plazo de 08 (ocho días), a partir de la fecha que se emita y firme el presente contrato respectivo; este plazo podrá ser prorrogable si hay atrasos que no sean responsabilidad del **Contratista** tales como: demora en el pago de las estimaciones de obra, trabajos adicionales o imprevistos que surjan, lluvia en grado tal que imposibilite o ponga en riesgo la calidad de los trabajos u otra fuerza mayor debidamente documentada por la supervisión.

06. OBRAS ADICIONALES

Si a criterio de la Supervisión es necesario aumentar las cantidades de obra especificadas en el contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a ejecutar las mismas previa orden de la supervisión y a los mismos precios unitarios definidos en este contrato.

Cultura, Patria y Trabajo





Municipalidad San Francisco Del Valle

Telefax.: 2663-3290 *e-mail: municipalidadesfv.ocot@yahoo.com
Ocotepeque, Honduras, C.A.



07. SUPERVISION

La misma estará a cargo de la Gerencia Municipal la cual será el responsable de la aprobación o no de los trabajos que **EL CONTRATISTA** ejecute, ordenará cambios si procediera, evaluará avances de obra para fines de pago.

08. GARANTIAS, MULTAS Y SANCIONES

8.1 EL CONTRATISTA pagará a la MUNICIPALIDAD la cantidad de Lps. 64.80 (sesenta y cuatro lempiras con 80/100), equivalentes a 0.36 % del monto del contrato, por cada día de atraso en la entrega del proyecto, excluyendo el mal tiempo y los días de atraso que pudieran ocurrir por tardanza en pago de estimaciones por parte de la **Municipalidad**.

8.2 Retención Impuesto Sobre la Renta:

LA MUNICIPALIDAD retendrá el 12.5% del total del contrato en caso que el contratista no presente constancia de pagos a cuenta. En caso de que el contratista presente constancia de pagos a cuenta, LA MUNICIPALIDAD no realizara ningún tipo de retención.

09. OTRAS OBLIGACIONES

▪ **MANO DE OBRA**

El **contratista** será responsable del suministro de mano de obra calificada para la ejecución del proyecto.

▪ **HERRAMIENTAS Y EQUIPO**

Las herramientas y equipo serán suministrados en su totalidad por el **Contratista**, administrados y cuidados por él.

▪ **OBLIGACIONES LABORALES**

Cultura, Patria y Trabajo

Alcaldía
Municipal
Ocotepeque
Honduras



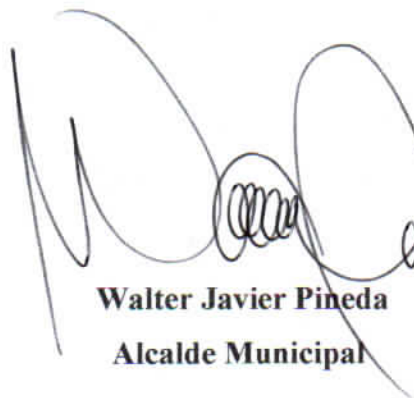
Municipalidad San Francisco Del Valle

Telefax.: 2663-3290 *e-mail: municipalidadesfv.ocot@yahoo.com
Ocotepeque, Honduras, C.A.



El **contratista** será responsable directo y único de todo el personal calificado que trabaje en la construcción de esta obra y libera a la **Municipalidad** de cualquier reclamo laboral, salarial o similar que cualquiera de sus empleados presente.

De mutuo acuerdo y por voluntad expresa, firmamos el presente en el municipio de San Francisco del Valle, a los 11 días del mes de marzo del año 2021.


Walter Javier Pineda
Alcalde Municipal




Carlos Humberto Girón
Contratista



(e. / col.)



Municipalidad San Francisco Del Valle

Telefax.: 2663-3290 *e-mail: municipalidadesfv.ocot@yahoo.com
Ocotepeque, Honduras, C.A.



CONTRATO

CONTRATO POR MANO DE OBRA CALIFICADA EN ELECTRIFICACION DE CANCHA PUBLICA EN SANTA TERESA, SAN FRANCISCO DEL VALLE, OCOTEPEQUE.

La Municipalidad de San Francisco del Valle, constituida de acuerdo a la ley de municipalidades y del régimen político de 1 de Abril de 1927 en la república de Honduras y representada en este acto por el señor **WALTER JAVIER PINEDA ESCALON**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No 1411-1985-00041 extendida en San Francisco del Valle, Ocotepeque, en su carácter de Alcalde Municipal mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria Celebrada el día 17 de Diciembre del 2017, con facultades suficientes y bastantes para la Celebración de esta clase de Contratos, por una parte y que en adelante se denominara **Corporación Municipal** y **ELMER HERIBERTO FUENTES SANCHEZ**, **Nacionalidad** Hondureña, con tarjeta de identidad No.1511-1975-00195, RTN-1511-1975001958 quien comparece por sí mismo, quien en adelante se llamara el **Contratado**, manifiestan que han convenido en celebrar, como en efecto lo hacen, el presente contrato individual de trabajo, bajo las cláusulas y condiciones que se determinan a continuación:

1. OBJETO DEL CONTRATO

Mediante este documento, La Municipalidad contrata oficialmente los servicios del **ELMER HERIBERTO FUENTES SANCHEZ** para que pueda prestar sus servicios de **MANO DE OBRA CALIFICADA EN ELECTRIFICACION DE CANCHA PUBLICA EN SANTA TERESA, SAN FRANCISCO DEL VALLE, OCOTEPEQUE.**

Cultura, Patria y Trabajo



Municipalidad San Francisco Del Valle

Telefax.: 2663-3290 *e-mail: municipalidadesfv.ocot@yahoo.com
Ocotepeque, Honduras, C.A.



2. MONTO DEL CONTRATO

En base a precios unitarios ofertados por el **CONTRATISTA** se establece un monto de contrato de **Lps 13,750.00** (Trece mil setecientos cincuenta lempiras con 00/100), valor que podrá disminuir o aumentar de acuerdo a la cuantificación final de la obra contratada. El monto de este contrato no podrá variar en aumento mas de un 25% (veinticinco por ciento), respecto al contrato original lo cual deberá ser respaldado con ordenes de cambio o el respectivo ADENDUM cuantificado por la parte de supervisión del proyecto y aprobado por la Corporación Municipal de San Francisco del Valle, Ocotepeque; En el caso de disminución no se fija limite y en todo caso dependiendo la cuantía se remitirá a lo que dicta la Ley de Contratación del Estado. Así lo aceptamos incondicionalmente ambas partes.

3. FORMA DE PAGO

MUNICIPALIDAD pagará al **CONTRATISTA**, conforme el siguiente plan:

Único desembolso al finalizar el trabajo

4. PLAZO CONTRACTUAL

El **Contratista** se compromete a entregar los trabajos totalmente terminados en un plazo de 05 (cinco días), a partir de la fecha que se emita y firme el presente contrato respectivo; este plazo podrá ser prorrogable si hay atrasos que no sean responsabilidad del **Contratista** tales como: demora en el pago de las estimaciones de obra, trabajos adicionales o imprevistos que surjan, lluvia en grado tal que imposibilite o ponga en riesgo la calidad de los trabajos u otra fuerza mayor debidamente documentada por la supervisión.

5. OBRAS ADICIONALES

Si a criterio de la Supervisión es necesario aumentar las cantidades de obra especificadas en el contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a ejecutar las mismas previa orden de la supervisión y a los mismos precios unitarios definidos en este contrato.

6. SUPERVISION

Cultura, Patria y Trabajo



Municipalidad San Francisco Del Valle

Telefax.: 2663-3290 *e-mail: municipalidadesfv.ocot@yahoo.com
Ocotepeque, Honduras, C.A.



La misma estará a cargo de la Gerencia Municipal la cual será el responsable de la aprobación o no de los trabajos que **EL CONTRATISTA** ejecute, ordenará cambios si procediera, evaluará avances de obra para fines de pago.

7. GARANTIAS, MULTAS Y SANCIONES

7.1 EL CONTRATISTA pagará a la MUNICIPALIDAD la cantidad de Lps. 49.50(Cuarenta y nueve lempiras con 50/100), equivalentes a 0.36 % del monto del contrato, por cada día de atraso en la entrega del proyecto, excluyendo el mal tiempo y los días de atraso que pudieran ocurrir por tardanza en pago de estimaciones por parte de la **Municipalidad**.

7.2 Retención Impuesto Sobre la Renta:

LA MUNICIPALIDAD retendrá el 12.5% del total del contrato ya que el contratista no presenta constancia de pagos a cuenta, por un monto de **L. 1,718.75 (mil setecientos diez y ocho lempiras con 75/100)** quedando un monto final al contratista de **L. 12,031.25 (Doce mil treinta y un lempira con 25/100)**

8. OTRAS OBLIGACIONES

▪ **MANO DE OBRA**

El **contratista** será responsable del suministro de mano de obra calificada para la ejecución del proyecto.

▪ **HERRAMIENTAS Y EQUIPO**

Las herramientas y equipo de construcción serán suministrados en su totalidad por el **Contratista**, administrados y cuidados por él.

▪ **OBLIGACIONES LABORALES**

El **contratista** será responsable directo y único de todo el personal calificado que trabaje en la construcción de esta obra y libera a la **Municipalidad** de cualquier reclamo laboral, salarial o similar que cualquiera de sus empleados presente.

Cultura, Patria y Trabajo



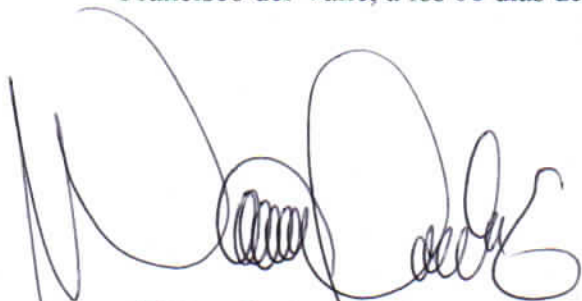
SAN FRANCISCO DEL VALLE
OCOTEPEQUE

Municipalidad San Francisco Del Valle

Telefax.: 2663-3290 *e-mail: municipalidadesfv.ocot@yahoo.com
Ocotepeque, Honduras, C.A.



De mutuo acuerdo y por voluntad expresa, firmamos el presente en el municipio de San Francisco del Valle, a los 08 días del mes de marzo del año 2021.



Walter Javier Rineda
Alcalde Municipal



Elmer Heriberto Fuentes Sanchez
Contratista



MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL VALLE
CONTRATO DE OBRA

**CONSTRUCCION DE MODULO SANITARIO Y CERCA PERIMETRAL
EN CEPB RAMON CARIAS DONAIRE, SANTA TERESA, SAN
FRANCISCO DEL VALLE**

La municipalidad de San Francisco del Valle constituido de acuerdo a la ley de municipalidades y del régimen político del 1 de abril de 1927 en la republica de Honduras, y representado en este caso por el **ING. WALTER JAVIER PINEDA ESCALON**, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con Identidad # 1411-1985-00041, actuando en carácter de Alcalde Municipal según acta especial de fecha 17 de diciembre de 2017 punto único de la sesión extraordinaria celebrada con facultades suficientes y bastantes para la celebración de esta clase de actos por una parte y de que en lo sucesivo se llamara **La Municipalidad** y el Sr. **ALEX EMILIO VALLE ERAZO**, mayor de edad, vecino de la ciudad de San Marcos, Ocotepique, con identidad #1413-1988-00070, en calidad de contratista independiente y que en lo sucesivo se denominará **Contratista**, hemos decidido suscribir como al efecto le hacemos, el presente **Contrato de Construcción**, que se registrá por los siguientes términos:

1. OBJETO DEL CONTRATO

Mediante este documento, La Municipalidad contrata oficialmente los servicios de la el **INGENIERO ALEX EMILIO VALLE** para que suministre los materiales y maquinaria para la **CONSTRUCCION DE MODULO SANITARIO Y CERCA PERIMETRAL EN CEPB RAMON CARIAS DONAIRE, SANTA TERESA, SAN FRANCISCO DEL VALLE**.

2. ALCANCE DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar todas las actividades de cada una de las obras siguientes:

N°	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
PRELIMINARES					
1	Trazado y Marcado	M.L.	88.60	L. 21.33	L. 1,889.84
2	Excavación para cimentación	M.L.	10.91	L. 203.40	L. 2,218.28
3	Cimentación de mampostería 0.30x0.40m	M3	2.60	L. 1,978.95	L. 5,149.23
4	Dados de concreto de 0.30x0.30x0.50m	Unidad	39.00	L. 379.65	L. 14,806.35
SUB TOTAL					L. 24,063.70



ELEMENTOS ESTRUCTURALES				
1	Solera inferior S1 0.15x0.15m 4#3, E#2 @0.20m	M.L.	57.75	L. 22,213.54
2	Solera intermedia S2 0.15x0.15m 4#3, E#2 @0.20m	M.L.	9.6	L. 384.65
3	Solera Superior S3 0.15x0.15m 4#3 E#2 @0.20m	M.L.	9.6	L. 392.43
4	Jamba J-1 0.10x0.15m 2#3, E#2 @ 0.20m	M.L.	4.4	L. 254.72
5	Castillo C1 0.15x0.15m 4#3, E#2 @0.20m	M.L.	30.4	L. 384.65
6	Columnas de 0.20x0.20m 4#3, E#2 @0.20m	M.L.	6.00	L. 453.21
				L. 45,206.89
PAREDES, PISO Y TECHO				
1	Filtro de piedra material de rio (0.50x11.40mx0.05m)	M2	8.7	L. 112.50
2	Firme de concreto e=8cms	M2	22.8	L. 343.48
3	Pared de bloque de 6"	M2	31.92	L. 431.62
4	Repello y Pulido	M2	63.84	L. 163.86
5	Pintura en paredes de modulo sanitario	M2	63.84	L. 102.55
6	Construccion de techo de canaleta de 2x4" calibre 1.20 y lamina de aluzinc natural calibre 26 (en modulos sanitarios)	M2	16.47	L. 467.12
SUB TOTAL				L. 47,288.49
PUERTAS Y VENTANAS				
1	Suministro e instalación de Puerta metalica para exterior de 0.90x2.00m	Unidad	2.00	L. 4,850.00
2	Sum. E Instalacion de Ventanales con tubo metalico estructural 1", lamina desplegada de 3/4 calibre 16	M2	0.96	L. 1,250.00
3	Porton abatible dos hojas con tubo metalico estructural galvanizado 1 1/2" chapa 16 y malla ciclon galvanizada con recubrimiento de pvc ,incluye bisagras y portacandado, (4.00x2.20m)	Unidad	1.00	L. 9,500.00
4	Puerta abatible una hoja de 1.00x2.00m de tubo metalico estructural chapa 16 1 1/2", malal ciclon recubrimiento pvc de 6 pies, incluye bisagras y portacandado.	Unidad	1.00	L. 4,200.00
SUB TOTAL				L. 24,600.00
INSTALACIONES				
1	Construccion de pila exterior con ladrillo rafón de 1.40x1.00x1.00m	Unidad	1.00	L. 8,250.00
2	Construccion de meson de 0.40x1.20m para lavarse las manos de bloque de 6" losa e=8cms con varilla #3 en ambos sentidos (incluye accesorios e instalacion hidrosanitaria)	Unidad	1.00	L. 4,155.00
3	Instalaciones electricas en modulo sanitario	Global	1.00	L. 2,325.00
4	Suministro e instalacion de sanitarios corona	Unidad	2.00	L. 2,750.00
5	Instalaciones hidrosanitarias (incluye drenaje de agua grises de casas aledañas al kinder)	Global	1.00	L. 4,870.00
6	Construccion de cajas de registro de 0.60x0.60x0.60m	Unidad	6.00	L. 840.00
7	Cerca perimetral postes de tubo galvanizado de 2" @ 2.50m chapa 16, malla ciclon de 6 pies, tubo galvanizado de 1 1/4" chapa 16 como soporte superior e inferior de malla ciclon, varilla corrugada de 3/8" para sujetar la malla ciclon en postes verticales	M.L.	75.00	L. 660.00
8	Cimentación de mampostería de 0.30x0.50m en cerca perimetral	M3	8.31	L. 1,978.95
9	Pared de bloque sisado de 6"	M2	15.20	L. 431.62
10	Pared de bloque fundido de 6"	M2	10.15	L. 492.96
SUB TOTAL				L. 107,641.33
GRAN TOTAL DE LA OFERTA				L. 248,800.40



3. MONTO DEL CONTRATO

En base a precios unitarios ofertados por el **CONTRATISTA** se establece un monto de contrato de **Lps. 248,800.40** (Doscientos cuarenta y ocho mil ochocientos lempiras con 40/100), valor que podrá disminuir o aumentar de acuerdo a la cuantificación final de la obra contratada. El monto de este contrato no podrá variar en aumento mas de un 25% (veinticinco por ciento), respecto al contrato original lo cual deberá ser respaldado con ordenes de cambio o el respectivo **ADENDUM** cuantificado por la parte de supervisión del proyecto y aprobado por la Corporación Municipal de San Francisco del Valle, Ocotepeque; En el caso de disminución no se fija limite y en todo caso dependiendo la cuantía se remitirá a lo que dicta la Ley de Contratación del Estado. Así lo aceptamos incondicionalmente ambas partes.

4. FORMA DE PAGO

MUNICIPALIDAD pagará al **CONTRATISTA**, conforme el siguiente plan:
Desembolsos conforme al avance de ejecución de la obra la cual será evaluada por estimaciones de avance de obra presentadas por la supervisión.

5. PLAZO CONTRACTUAL

El Contratista se compromete a entregar los trabajos totalmente terminados en un plazo de 120 (ciento veinte días), a partir de la fecha que se emita y firme el presente contrato respectivo; este plazo podrá ser prorrogable si hay atrasos que no sean responsabilidad del **Contratista** tales como: demora en el pago de las estimaciones de obra, trabajos adicionales o imprevistos que surjan, lluvia en grado tal que imposibilite o ponga en riesgo la calidad de los trabajos u otra fuerza mayor debidamente documentada por la supervisión.

6. OBRAS ADICIONALES

Si a criterio de la Supervisión es necesario aumentar las cantidades de obra especificadas en el contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a ejecutar las mismas previa orden de la supervisión y a los mismos precios unitarios definidos en este contrato.

7. SUPERVISION

La misma estará a cargo de la Unidad de Infraestructura de la Mancomunidad de Municipios Valle de Sensenti (MANVASEN), quien será el responsable de la aprobación o no de los trabajos que **EL CONTRATISTA** ejecute, ordenará cambios si procediera, evaluará avances de obra para fines de pago.

8. GARANTIAS, MULTAS Y SANCIONES

8.1 EL CONTRATISTA pagará a la **MUNICIPALIDAD** la cantidad de Lps. 895.68 (Ochocientos noventa y cinco lempiras con 68/100), equivalentes a 0.36 % del monto del contrato, por cada día de atraso en la entrega del proyecto, excluyendo el mal tiempo y los días de atraso que pudieran ocurrir por tardanza en pago de estimaciones por parte de la **Municipalidad**.

8.2 Retención Impuesto Sobre la Renta:

LA MUNICIPALIDAD retendrá el 12.5% del total del contrato en caso que el contratista no presente constancia de pagos a cuenta. En caso de que el



contratista presente constancia de pagos a cuenta, LA MUNICIPALIDAD no realizara ningún tipo de retención.

9. OTRAS OBLIGACIONES

▪ MATERIALES

El **contratista** será responsable del suministro total de los materiales necesarios del proyecto.

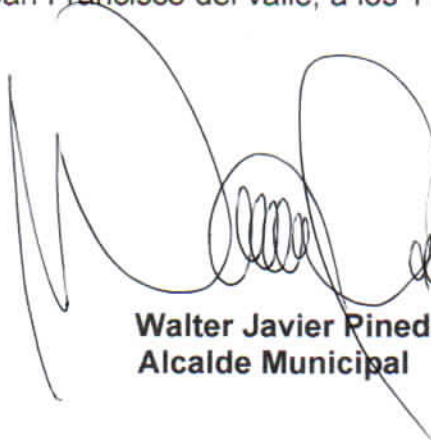
▪ HERRAMIENTAS Y EQUIPO

Las herramientas, equipo y accesorios básicos de construcción serán suministrados en su totalidad por el **Contratista**, administrados y cuidados por el.

▪ OBLIGACIONES LABORALES

El **contratista** será responsable directo y único de todo el personal calificado que trabaje en la construcción de esta obra y libera a la **Municipalidad** de cualquier reclamo laboral, salarial o similar que cualquiera de sus empleados presente.

De mutuo acuerdo y por voluntad expresa, firmamos el presente en la ciudad de San Francisco del valle, a los 1 días del mes de marzo del año 2021.



Walter Javier Pineda
Alcalde Municipal



Alex Emilio Valle Erazo
Contratista



San Francisco del Valle, C.E.M.



Municipalidad San Francisco Del Valle

Telefax.: 2663-3290 *e-mail: municipalidadesfv.ocot@yahoo.com
Ocotepeque, Honduras, C.A.



CONTRATO

CONTRATO DE SUMINISTROS ELECTRICOS EN PROYECTO: AMPLIACION DE SISTEMA ELECTRICO DESDE BARRIO LA PLAZA HACIA SALIDA EL JOCOTE, EL SILE, SAN FRANCISCO DEL VALLE, OCOTEPEQUE.

La Municipalidad de San Francisco del Valle, constituida de acuerdo a la ley de municipalidades y del régimen político de 1 de Abril de 1927 en la república de Honduras y representada en este acto por el señor **WALTER JAVIER PINEDA ESCALON**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No 1411-1985-00041 extendida en San Francisco del Valle, Ocotepeque, en su carácter de Alcalde Municipal mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria Celebrada el día 17 de Diciembre del 2017, con facultades suficientes y bastantes para la Celebración de esta clase de Contratos, por una parte y que en adelante se denominara **Corporación Municipal** y **CARLOS HUMBERTO GIRON**, Nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad No.1413-1960-00125, y Registro Tributario Nacional RTN-14131960001250 debidamente autorizado para celebrar este tipo de contratos, quien en adelante me denominaré **“EL PROVEEDOR”**, ambos en el pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto; hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro de material bajo las cláusulas y condiciones que se determinan a continuación:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El objeto de este contrato es la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS ELECTRICOS** Adjudicado mediante Dictamen, como resultado del proceso de cotización.

CLAUSULA SEGUNDA: CONDICIONES ESPECIFICAS: **“EL PROVEEDOR”** deberá cumplir los requerimientos técnicos especiales que se detallan a continuación: **1)** Los bienes e insumos que en virtud de este contrato se compromete a suministrar **“EL PROVEEDOR”**, deberán entregarse según lo establecido en la cotización presentada. **2)** Los bienes suministrados serán objeto de revisión por parte del personal municipal y demás personas que designe la corporación municipal para verificar que cumplen las especificaciones técnicas establecidas. En el caso que los bienes que

Cultura, Patria y Trabajo

se entreguen no correspondan a la calidad, características y especificaciones técnicas ofertadas serán rechazados, estando obligado **“EL PROVEEDOR”** a retirarlos y a reponer los mismos de forma inmediata, corriendo todos los costos bajo la responsabilidad del **“EL PROVEEDOR”**, sin responsabilidad alguna para **“La Municipalidad de San Francisco del Valle”**

CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE ENTREGA: **“EL PROVEEDOR”** la entrega será inmediata después de firmado el presente contrato.

CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor total de los bienes a suministrarse en virtud de este contrato es **SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 05/100 (L.67,375.05).**

CLAUSULA QUINTA: CONTENIDO DEL SUMINISTRO DE BIENES: **“EL PROVEEDOR”** se compromete a suministrar en virtud de este contrato todos los insumos eléctricos solicitados en el proceso de cotización y presentado según oferta.

CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO: El pago se hará la forma de pago directo a través de la emisión de un cheque de valor total de lo solicitado una vez que los bienes hayan sido entregados y recibidos a entera satisfacción **por la Municipalidad de San Francisco del Valle, Ocotepeque** dentro del plazo establecido en este contrato y habiendo cumplido **“EL PROVEEDOR”** con la entrega de: a) Factura debidamente registrada en la SAR y original, a nombre de la Municipalidad,

CLAUSULA SÉPTIMA: ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA: Para el pago del valor de este contrato correspondiente a los bienes se afectará el Fondos asignados dentro del reglón presupuestario **“AMPLIACION DE SISTEMA ELECTRICO DESDE BARRIO LA PLAZA HACIA SALIDA EL JOCOTE, EL SILE, SAN FRANCISCO DEL VALLE, OCOTEPEQUE”**

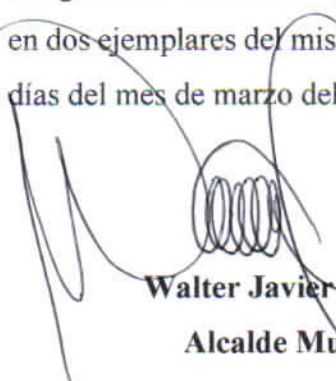
CLAUSULA OCTAVA: PRECIO Y ENTREGA DE LOS BIENES: Los precios contenidos en la oferta y en este Contrato son fijos y no será objeto de reajustes en ningún momento.

CLAUSULA NOVENA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: El incumplimiento total o parcial que sobre las obligaciones le corresponden a **"EL PROVEEDOR"** de acuerdo a este Contrato, no será considerado como incumplimiento si se atribuye a casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados y aceptados por la Municipalidad de San Francisco del Valle.

CLAUSULA DECIMA : SANCIONES: 1 Si **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con la entrega en el tiempo estipulado se aplicará la multa según las disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal vigente.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO: Forman parte del presente Contrato los documentos siguientes: **a)** Invitación a cotizar, **b)** cotización presentada por **"EL PROVEEDOR"**, Otros documentos suscritos por las partes contratantes en relación directa con las obligaciones de este contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CLAUSULA DE ACEPTACIÓN: Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y aceptamos en su totalidad su contenido, estando vigente desde su firma hasta que se cumplan todas las obligaciones establecidas, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo texto en el municipio de San Francisco del valle, Ocotepeque a los 01 días del mes de marzo del año dos mil Veinte y uno.



Walter Javier Pineda

Alcalde Municipal



Carlos Humberto Girón

Contratista

CONTRATO

CONTRATO DE SUMINISTROS ELECTRICOS EN PROYECTO: AMPLIACION DE SISTEMA ELECTRICO EN EL RODEO, ZONA LOS ESCOBARES EN EL SILE, SAN FRANCISCO DEL VALLE, OCOTEPEQUE

La Municipalidad de San Francisco del Valle, constituida de acuerdo a la ley de municipalidades y del régimen político de 1 de Abril de 1927 en la república de Honduras y representada en este acto por el señor **WALTER JAVIER PINEDA ESCALON**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No 1411-1985-00041 extendida en San Francisco del Valle, Ocotepeque, en su carácter de Alcalde Municipal mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria Celebrada el día 17 de Diciembre del 2017, con facultades suficientes y bastantes para la Celebración de esta clase de Contratos, por una parte y que en adelante se denominara **Corporación Municipal** y **CARLOS HUMBERTO GIRON**, Nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad No.1413-1960-00125, y Registro Tributario Nacional RTN-14131960001250 debidamente autorizado para celebrar este tipo de contratos, quien en adelante me denominaré **“EL PROVEEDOR”**, ambos en el pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto; hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro de material bajo las cláusulas y condiciones que se determinan a continuación:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El objeto de este contrato es la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS ELECTRICOS** Adjudicado mediante Dictamen, como resultado del proceso de cotización.

CLAUSULA SEGUNDA: CONDICIONES ESPECIFICAS: **“EL PROVEEDOR”** deberá cumplir los requerimientos técnicos especiales que se detallan a continuación: 1) Los bienes e insumos que en virtud de este contrato se compromete a suministrar **“EL PROVEEDOR”**, deberán entregarse según lo establecido en la cotización presentada. 2) Los bienes suministrados serán objeto de revisión por parte del personal municipal y demás personas que designe la corporación municipal para verificar que cumplen las especificaciones técnicas establecidas. En el

caso que los bienes que se entreguen no correspondan a la calidad, características y especificaciones técnicas ofertadas serán rechazados, estando obligado **“EL PROVEEDOR”** a retirarlos y a reponer los mismos de forma inmediata, corriendo todos los costos bajo la responsabilidad del **“EL PROVEEDOR**, sin responsabilidad alguna para **“ La Municipalidad de San Francisco del Valle”**

CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE ENTREGA: **“EL PROVEEDOR”** la entrega será inmediata después de firmado el presente contrato.

CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor total de los bienes a suministrarse en virtud de este contrato es **CUARENTA Y DOS MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y TRES LEMPIRAS CON 40/100 (L.42,453.40).**

CLAUSULA QUINTA: CONTENIDO DEL SUMINISTRO DE BIENES: **“EL PROVEEDOR”** se compromete a suministrar en virtud de este contrato todos los insumos eléctricos solicitados en el proceso de cotización y presentado según oferta.

CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO: El pago se hará la forma de pago directo a través de la emisión de un cheque de valor total de lo solicitado una vez que los bienes hayan sido entregados y recibidos a entera satisfacción **por la Municipalidad de San Francisco del Valle, Ocotepeque** dentro del plazo establecido en este contrato y habiendo cumplido **“ EL PROVEEDOR”** con la entrega de: a) Factura debidamente registrada en la SAR y original, a nombre de la Municipalidad,

CLAUSULA SÉPTIMA: ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA: Para el pago del valor de este contrato correspondiente a los bienes se afectará el Fondos asignados dentro del reglón presupuestario **“AMPLIACION DE SISTEMA ELECTRICO EN ELE RODEO, ZONA LOS ESCOBARES, EL SILE”**

CLAUSULA OCTAVA: PRECIO Y ENTREGA DE LOS BIENES: Los precios contenidos en la oferta y en este Contrato son fijos y no será objeto de reajustes en ningún momento.



Municipalidad San Francisco Del Valle

Telefax.: 2663-3290 *e-mail: municipalidadesfv.ocot@yahoo.com
Ocotepeque, Honduras, C.A.

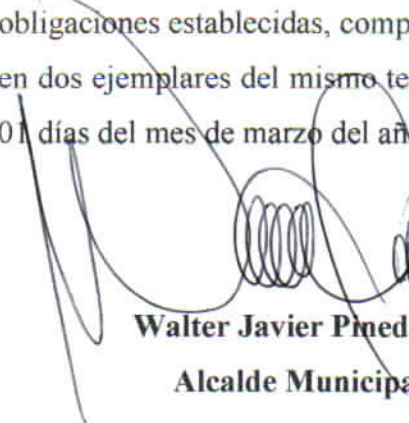


CLAUSULA NOVENA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: El incumplimiento total o parcial que sobre las obligaciones le corresponden a “EL PROVEEDOR” de acuerdo a este Contrato, no será considerado como incumplimiento si se atribuye a casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados y aceptados por la Municipalidad de San Francisco del Valle.

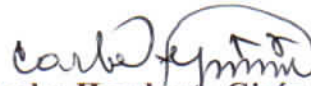
CLAUSULA DECIMA : SANCIONES: 1 Si “EL PROVEEDOR” no cumpla con la entrega en el tiempo estipulado se aplicará la multa según las disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal vigente.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO: Forman parte del presente Contrato los documentos siguientes: a) Invitación a cotizar, b) cotización presentada por “EL PROVEEDOR”, Otros documentos suscritos por las partes contratantes en relación directa con las obligaciones de este contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CLAUSULA DE ACEPTACIÓN: Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y aceptamos en su totalidad su contenido, estando vigente desde su firma hasta que se cumplan todas las obligaciones establecidas, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo texto en el municipio de San Francisco del valle, Ocotepeque a los 01 días del mes de marzo del año dos mil Veinte y uno.


Walter Javier Pineda
Alcalde Municipal




Carlos Humberto Girón
Contratista



Municipalidad San Francisco Del Valle

Telefax.: 2663-3290 *e-mail: municipalidadsfv.ocot@yahoo.com
Ocotepeque, Honduras, C.A.



CONTRATO

CONTRATO DE SUMINISTROS ELECTRICOS EN PROYECTO: AMPLIACION DE SISTEMA ELECTRICO ANEXO SECUNDARIO EN EL BARRIO EL BORDO DE LA COMUNIDAD DE LA LAGUNA, SAN FRANCISCO DEL VALLE, OCOTEPEQUE

La Municipalidad de San Francisco del Valle, constituida de acuerdo a la ley de municipalidades y del régimen político de 1 de Abril de 1927 en la república de Honduras y representada en este acto por el señor **WALTER JAVIER PINEDA ESCALON**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No 1411-1985-00041 extendida en San Francisco del Valle, Ocotepeque, en su carácter de Alcalde Municipal mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria Celebrada el día 17 de Diciembre del 2017, con facultades suficientes y bastantes para la Celebración de esta clase de Contratos, por una parte y que en adelante se denominara **Corporación Municipal** y **CARLOS HUMBERTO GIRON**, Nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad No.1413-1960-00125, y **Registro Tributario Nacional RTN-14131960001250** debidamente autorizado para celebrar este tipo de contratos, quien en adelante me denominaré **"EL PROVEEDOR"**, ambos en el pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto; hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro de material bajo las cláusulas y condiciones que se determinan a continuación:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El objeto de este contrato es la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS ELECTRICOS** Adjudicado mediante Dictamen, como resultado del proceso de cotización.

CLAUSULA SEGUNDA: CONDICIONES ESPECIFICAS: **"EL PROVEEDOR"** deberá cumplir los requerimientos técnicos especiales que se detallan a continuación: 1) Los bienes e insumos que en virtud de este contrato se compromete a suministrar **"EL PROVEEDOR"**, deberán entregarse según lo establecido en la cotización presentada. 2) Los bienes suministrados serán objeto



Cultura, Patria y Trabajo



Municipalidad San Francisco Del Valle

Telefax.: 2663-3290 *e-mail: municipalidadsfv.ocot@yahoo.com
Ocotepeque, Honduras, C.A.



de revisión por parte del personal municipal y demás personas que designe la corporación municipal para verificar que cumplen las especificaciones técnicas establecidas. En el caso que los bienes que se entreguen no correspondan a la calidad, características y especificaciones técnicas ofertadas serán rechazados, estando obligado **“EL PROVEEDOR”** a retirarlos y a reponer los mismos de forma inmediata, corriendo todos los costos bajo la responsabilidad del **“EL PROVEEDOR”**, sin responsabilidad alguna para **“La Municipalidad de San Francisco del Valle”**

CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE ENTREGA: **“EL PROVEEDOR”** la entrega será inmediata después de firmado el presente contrato.

CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor total de los bienes a suministrarse en virtud de este contrato es **CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 05/100 (L. 55,369.05).**

CLAUSULA QUINTA: CONTENIDO DEL SUMINISTRO DE BIENES: **“EL PROVEEDOR”** se compromete a suministrar en virtud de este contrato todos los insumos eléctricos solicitados en el proceso de cotización y presentado según oferta.

CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO: El pago se hará la forma de pago directo a través de la emisión de un cheque de valor total de lo solicitado una vez que los bienes hayan sido entregados y recibidos a entera satisfacción por **la Municipalidad de San Francisco del Valle, Ocotepeque** dentro del plazo establecido en este contrato y habiendo cumplido **“EL PROVEEDOR”** con la entrega de: **a)** Factura debidamente registrada en la SAR y original, a nombre de la Municipalidad,

CLAUSULA SÉPTIMA: ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA: Para el pago del valor de este contrato correspondiente a los bienes se afectará el Fondos asignados dentro del reglón presupuestario **“AMPLIACION DE SISTEMA ELECTRICO ANEXO SECUNDARIO EN EL BARRIO EL BORDO, LA LAGUNA”**

CLAUSULA OCTAVA: PRECIO Y ENTREGA DE LOS BIENES: Los precios contenidos en la oferta y en este Contrato son fijos y no será objeto de reajustes en ningún momento.

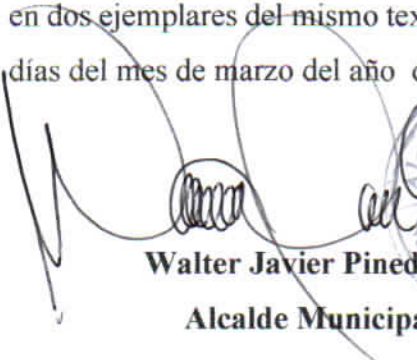
Cultura, Patria y Trabajo

CLAUSULA NOVENA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: El incumplimiento total o parcial que sobre las obligaciones le corresponden a “EL PROVEEDOR” de acuerdo a este Contrato, no será considerado como incumplimiento si se atribuye a casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados y aceptados por la Municipalidad de San Francisco del Valle.

CLAUSULA DECIMA : SANCIONES: 1 Si “EL PROVEEDOR” no cumpla con la entrega en el tiempo estipulado se aplicará la multa según las disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal vigente.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO: Forman parte del presente Contrato los documentos siguientes: **a)** Invitación a cotizar, **b)** cotización presentada por “EL PROVEEDOR”, Otros documentos suscritos por las partes contratantes en relación directa con las obligaciones de este contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CLAUSULA DE ACEPTACIÓN: Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y aceptamos en su totalidad su contenido, estando vigente desde su firma hasta que se cumplan todas las obligaciones establecidas, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo texto en el municipio de San Francisco del valle, Ocotepeque a los 18 días del mes de marzo del año dos mil Veinte y uno.



Walter Javier Pineda
Alcalde Municipal



Carlos Humberto Girón
Contratista

CONTRATO

**CONTRATO DE SUMINISTROS ELECTRICOS EN PROYECTO: AMPLIACION DE
SITEMA ELECTRICO ANEXO SECUNDARIO EN EL SECTOR EL ALTO-EL RODEO;
EL SILE, SAN FRANCISCO DEL VALLE, OCOTEPEQUE.**

La Municipalidad de San Francisco del Valle, constituida de acuerdo a la ley de municipalidades y del régimen político de 1 de Abril de 1927 en la república de Honduras y representada en este acto por el señor **WALTER JAVIER PINEDA ESCALON**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No 1411-1985-00041 extendida en San Francisco del Valle, Ocotepeque, en su carácter de Alcalde Municipal mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria Celebrada el día 17 de Diciembre del 2017, con facultades suficientes y bastantes para la Celebración de esta clase de Contratos, por una parte y que en adelante se denominara **Corporación Municipal** y **CARLOS HUMBERTO GIRON**, Nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad No.1413-1960-00125, y Registro Tributario Nacional RTN-14131960001250 debidamente autorizado para celebrar este tipo de contratos, quien en adelante me denominaré **"EL PROVEEDOR"**, ambos en el pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto; hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro de material bajo las cláusulas y condiciones que se determinan a continuación:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El objeto de este contrato es la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS ELECTRICOS** Adjudicado mediante Dictamen, como resultado del proceso de cotización.

CLAUSULA SEGUNDA: CONDICIONES ESPECIFICAS: **"EL PROVEEDOR"** deberá cumplir los requerimientos técnicos especiales que se detallan a continuación: **1)** Los bienes e insumos que en virtud de este contrato se compromete a suministrar **"EL PROVEEDOR"**, deberán entregarse según lo establecido en la cotización presentada. **2)** Los bienes suministrados serán objeto de revisión por parte del personal municipal y demás personas que designe la corporación municipal para verificar que cumplen las especificaciones técnicas establecidas. En el caso que los bienes que

se entreguen no correspondan a la calidad, características y especificaciones técnicas ofertadas serán rechazados, estando obligado **“EL PROVEEDOR”** a retirarlos y a reponer los mismos de forma inmediata, corriendo todos los costos bajo la responsabilidad del **“EL PROVEEDOR”**, sin responsabilidad alguna para **“La Municipalidad de San Francisco del Valle”**

CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE ENTREGA: **“EL PROVEEDOR”** la entrega será inmediata después de firmado el presente contrato.

CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor total de los bienes a suministrarse en virtud de este contrato es **CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 90/100 (L.44,2508.90).**

CLAUSULA QUINTA: CONTENIDO DEL SUMINISTRO DE BIENES: **“EL PROVEEDOR”** se compromete a suministrar en virtud de este contrato todos los insumos eléctricos solicitados en el proceso de cotización y presentado según oferta.

CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO: El pago se hará la forma de pago directo a través de la emisión de un cheque de valor total de lo solicitado una vez que los bienes hayan sido entregados y recibidos a entera satisfacción por la **Municipalidad de San Francisco del Valle, Ocotepeque** dentro del plazo establecido en este contrato y habiendo cumplido **“EL PROVEEDOR”** con la entrega de: a) Factura debidamente registrada en la SAR y original, a nombre de la Municipalidad,

CLAUSULA SÉPTIMA: ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA: Para el pago del valor de este contrato correspondiente a los bienes se afectará el Fondos asignados dentro del reglón presupuestario **“AMPLIACION RED SECUNDARIA SECTOR EL ALTO, EL SILE”**

CLAUSULA OCTAVA: PRECIO Y ENTREGA DE LOS BIENES: Los precios contenidos en la oferta y en este Contrato son fijos y no será objeto de reajustes en ningún momento.

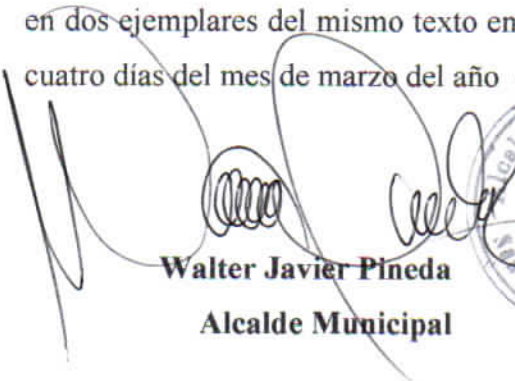
CLAUSULA NOVENA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: El incumplimiento total o parcial que sobre las obligaciones le corresponden a **“EL PROVEEDOR”** de acuerdo a este Contrato, no será considerado como incumplimiento si se atribuye a casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados y aceptados por la Municipalidad de San Francisco del Valle.



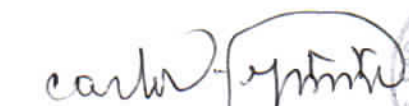
CLAUSULA DECIMA : SANCIONES: 1 Si “EL PROVEEDOR” no cumpla con la entrega en el tiempo estipulado se aplicará la multa según las disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal vigente.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO: Forman parte del presente Contrato los documentos siguientes: **a)** Invitación a cotizar, **b)** cotización presentada por “EL PROVEEDOR”, Otros documentos suscritos por las partes contratantes en relación directa con las obligaciones de este contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CLAUSULA DE ACEPTACIÓN: Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y aceptamos en su totalidad su contenido, estando vigente desde su firma hasta que se cumplan todas las obligaciones establecidas, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo texto en el municipio de San Francisco del valle, Ocotepeque a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil Veinte y uno.


Walter Javier Pineda
Alcalde Municipal




Carlos Humberto Girón
Contratista



CONTRATO

CONTRATO DE SUMINISTROS ELECTRICOS EN PROYECTO: ELECTRIFICACION EN CAMPO DE FUTBOL UBICADO EN LA LAGUNA, SAN FRANCISCO DEL VALLE, OCOTEPEQUE.

La Municipalidad de San Francisco del Valle, constituida de acuerdo a la ley de municipalidades y del régimen político de 1 de Abril de 1927 en la república de Honduras y representada en este acto por el señor **WALTER JAVIER PINEDA ESCALON**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No 1411-1985-00041 extendida en San Francisco del Valle, Ocotepeque, en su carácter de Alcalde Municipal mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria Celebrada el día 17 de Diciembre del 2017, con facultades suficientes y bastantes para la Celebración de esta clase de Contratos, por una parte y que en adelante se denominara **Corporación Municipal** y **CARLOS HUMBERTO GIRON**, Nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad No.1413-1960-00125, y **Registro Tributario Nacional RTN-14131960001250** debidamente autorizado para celebrar este tipo de contratos, quien en adelante me denominaré **"EL PROVEEDOR"**, ambos en el pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto; hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro de material bajo las cláusulas y condiciones que se determinan a continuación:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El objeto de este contrato es la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS ELECTRICOS** Adjudicado mediante Dictamen, como resultado del proceso de cotización.

CLAUSULA SEGUNDA: CONDICIONES ESPECIFICAS: **"EL PROVEEDOR"** deberá cumplir los requerimientos técnicos especiales que se detallan a continuación: **1)** Los bienes e insumos que en virtud de este contrato se compromete a suministrar **"EL PROVEEDOR"**, deberán entregarse según lo establecido en la cotización presentada. **2)** Los bienes suministrados serán objeto de revisión por parte del personal municipal y demás personas que designe la corporación municipal

para verificar que cumplen las especificaciones técnicas establecidas. En el caso que los bienes que se entreguen no correspondan a la calidad, características y especificaciones técnicas ofertadas serán rechazados, estando obligado **“EL PROVEEDOR”** a retirarlos y a reponer los mismos de forma inmediata, corriendo todos los costos bajo la responsabilidad del **“EL PROVEEDOR”**, sin responsabilidad alguna para **“La Municipalidad de San Francisco del Valle”**

CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE ENTREGA: **“EL PROVEEDOR”** la entrega será inmediata después de firmado el presente contrato.

CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor total de los bienes a suministrarse en virtud de este contrato es **SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA LEMPIRAS CON 60/100 (L.76,870.60).**

CLAUSULA QUINTA: CONTENIDO DEL SUMINISTRO DE BIENES: **“EL PROVEEDOR”** se compromete a suministrar en virtud de este contrato todos los insumos eléctricos solicitados en el proceso de cotización y presentado según oferta.

CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO: El pago se hará la forma de pago directo a través de la emisión de un cheque de valor total de lo solicitado una vez que los bienes hayan sido entregados y recibidos a entera satisfacción por la **Municipalidad de San Francisco del Valle, Ocotepeque** dentro del plazo establecido en este contrato y habiendo cumplido **“EL PROVEEDOR”** con la entrega de: a) Factura debidamente registrada en la SAR y original, a nombre de la Municipalidad,

CLAUSULA SÉPTIMA: ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA: Para el pago del valor de este contrato correspondiente a los bienes se afectará el Fondos asignados dentro del reglón presupuestario **“ELECTRIFICACION DE CAMPO DE FUTBOL EN LA LAGUNA, SAN FRANCISCO DEL VALLE”**

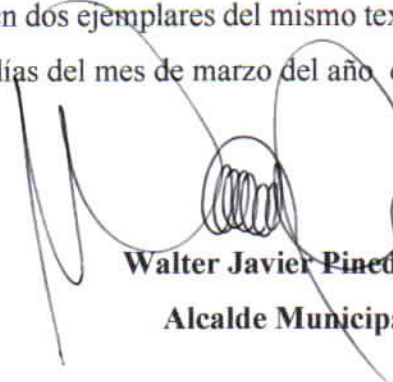
CLAUSULA OCTAVA: PRECIO Y ENTREGA DE LOS BIENES: Los precios contenidos en la oferta y en este Contrato son fijos y no será objeto de reajustes en ningún momento.

CLAUSULA NOVENA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: El incumplimiento total o parcial que sobre las obligaciones le corresponden a “EL PROVEEDOR” de acuerdo a este Contrato, no será considerado como incumplimiento si se atribuye a casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados y aceptados por la Municipalidad de San Francisco del Valle.

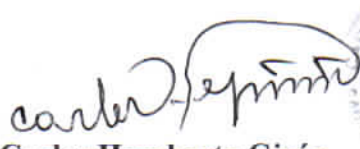
CLAUSULA DECIMA : SANCIONES: 1 Si “EL PROVEEDOR” no cumpla con la entrega en el tiempo estipulado se aplicará la multa según las disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal vigente.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO: Forman parte del presente Contrato los documentos siguientes: a) Invitación a cotizar, b) cotización presentada por “EL PROVEEDOR”, Otros documentos suscritos por las partes contratantes en relación directa con las obligaciones de este contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CLAUSULA DE ACEPTACIÓN: Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y aceptamos en su totalidad su contenido, estando vigente desde su firma hasta que se cumplan todas las obligaciones establecidas, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo texto en el municipio de San Francisco del valle, Ocotepeque a los 10 días del mes de marzo del año dos mil Veinte y uno.


Walter Javier Pineda
Alcalde Municipal




Carlos Humberto Girón
Contratista

